



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ DANIEL TREJOS OSPINA
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 220
RADICACIÓN:	632724089001-2014-00030-00

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y verificada la liquidación de crédito, dado que no fue objeto, además esta ajustada a los dispuesto en el numeral 4 del Artículo 446 del C.G.P., se le deberá impartir aprobación.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito por valor de **TREINTA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$37.884.296.94)** presentada por la parte demandante a corte 27 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 030** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, mayo 18 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, mayo 24 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria